

ACUERDO No. 35 DEL 27/09/2023

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por medio de la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* y el Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020, establece como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación *“incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos”*.

Que el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 establece que:

“ARTÍCULO 205. DISPONIBILIDAD INICIAL EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2021-2022. Con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente ley se homologarán de la siguiente forma:

(...)

3. Lo que correspondía al “Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación” será homologado a la “Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación” y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.

(...)”

Que las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías (guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión).

Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Que los términos de referencia de las convocatorias deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.

Que el artículo 56 de la Ley ibidem dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

CONSIDERANDOS PARTICULARES

(I) DE LA ADENDA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA No. 33 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA EL FOMENTO DE VOCACIONES TEMPRANAS EN LAS REGIONES A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ONDAS.”.

1. Que en la sesión No. 33 del 2 de agosto de 2023, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 42 del Acuerdo 33 de 16 de agosto de 2023, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 33, denominada “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA EL FOMENTO DE VOCACIONES TEMPRANAS EN LAS REGIONES A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ONDAS”.
2. Que de conformidad con el numeral 18 de los términos de referencia, denominado MODIFICACIONES, MINICIENCIAS en coordinación con el DNP, con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma.
3. Que mediante radicados 20234020374472, 20234020377822, 20234020383372 y 20234020381842 del 20, 22 y 25 de agosto respectivamente, se manifestó al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación inquietudes y solicitudes de aclaración sobre el documento Anexo 9 referentes a: i) Número de Grupos abiertos y pre-estructurados ONDAS a conformar, así como el número de Niñas, Niños, Adolescentes y Maestros que los integran, ii) Talento humano, Grupos y Honorarios a cargo de los asesores de línea, iii) Duración de las convocatorias de selección de los grupos ONDAS y formación de maestros coinvestigadores, iv) Conformación del Comité Departamental Ondas y, v) Retos y misiones a abordar.

4. Que en referencia a i) Número de Grupos abiertos y pre-estructurados ONDAS a conformar, así como el número de Niñas, Niños, Adolescentes y Maestros que los integran, el anexo 9 – Documento técnico del programa ondas- Indica:
 - *“Abiertos: son proyectos sugeridos y diseñados por los grupos de investigación infantiles y juveniles conformados por máximo 20 NNA con el acompañamiento de los maestros (as) (...)”*
 - *“Número de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) que integran los grupos para proyectos preestructurados (...) pueden participar grupos de investigación hasta de 100 NNA”*
 - *“Se debe contemplar la implementación de proyectos de investigación preestructurados que no superen el 15% del total de los NNA a impactar”*
 - *Tabla No.2 se indica lo siguiente respecto a Número de Grupos ONDAS a conformar: “200 grupos de investigación Ondas por departamento.”*
 - *“los grupos de investigación abiertos pueden ser medianos o grandes”*
 - *Tabla No.2 - Actores se establece en la columna de observaciones que: i) “Grupos de 20 NNA para proyectos abiertos y 100 NNA para proyectos preestructurados”.*
 - *Tabla No.3 – Recursos “Impresión de los lineamientos, guías y manuales del programa Ondas 400 guías para grupos de investigación. (2 por grupo). 200 lineamientos para docentes (1 por docentes) 50 lineamientos para asesores.”*
 - *Tabla No.3 – Recursos “Formación de los 200 maestros coinvestigadores.”*
 - *“En contextos rurales se podrán trabajar metodologías flexibles que permitan la consolidación de grupos de investigación multigrado, los grupos de investigación abiertos pueden ser medianos o grandes, dependiendo del proyecto de investigación, y las características de implementación de los proyectos preestructurados”*
 - *Tabla No.7 – Circuito de encuentros “Se realiza en la Institución Educativa, sin costo al proyecto participan 200 grupos. Nota: Tener en cuenta que son dos convocatorias (cada año serían 100 grupos)”*
 - *Tabla No.7 – Circuito de encuentros “Los grupos Ondas participantes en el tercer nivel del circuito de divulgación de la CTel deben ser el 50%.”*
 - *Tabla No.7 – Circuito de encuentros “En el Regional por cada convocatoria participaron 10 grupos (2 estudiantes y 1 maestro).”*
 - *Tabla No.7 – Circuito de encuentros “En este espacio de divulgación se seleccionan 5 grupos por cada Departamento (2 estudiantes y 1 maestro) seleccionado del encuentro regional por convocatoria.”*
 - *Tabla No.7 – Circuito de encuentros “Se seleccionarán de los grupos inscritos en los encuentros regionales y que surtan un proceso de evaluación. (2 estudiantes y 1 maestro). Se requiere del aval del Ministerio de la Ciencia, Tecnología e Innovación, para la participación en eventos internacionales para la divulgación de la CTel.”*
 - *Tabla No.7 – Circuito de encuentros “En el segundo nivel del circuito de divulgación de la CTel deben participar el 100% de los grupos Ondas. Según la geografía del departamento este nivel se puede desarrollar en cada uno de los municipios (municipales), se pueden agrupar varios municipios (intermunicipal) o el departamento se divide por zonas (zonales)”*
5. Que los términos de referencia indican lo siguiente respecto al Número de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) que integran los grupos para proyectos preestructurados: *“(...) pueden participar grupos de investigación de 100 NNA o más”.*
6. Que en referencia a ii) Talento humano, Grupos y Honorarios a cargo de los asesores de línea el anexo 9 – Documento técnico del programa ondas- se indica:
 - *“En la etapa de alistamiento se debe contemplar la selección y contratación del equipo base del proyecto mediante una convocatoria pública, quienes desarrollarán las actividades necesarias para la implementación del programa Ondas en el territorio.”*
 - *Tabla No.1 – Equipo base “Columna Periodo de Contratación”*

- *Tabla No. 1 – Equipo base "APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA (Número de personas: 1)*
 - *Tabla No. 1 – Equipo base APOYO A LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA (Número de personas: 1)"*
 - *Tabla No.2 - Actores: "Se asigna un (1) asesor por cada ocho (8) grupos de investigación. 3 SMMLV*
 - *Tabla No.2 - Actores: "Se asignará un asesor de línea por cada ocho (8) proyectos de investigación*
 - *El periodo administrativo de contratación de los asesores no podrá superar tres semanas.*
 - *Criterios de selección y contratación de los asesores (as): "La convocatoria debe ser abierta y pública"*
 - *Apéndice - Los valores presentados a continuación son a manera de ejemplo no vinculantes, el proponente con base en la resolución 426 del 2014 y la CIRCULAR INTERNA No. 01 DE 2023 establecerá los honorarios del talento humano y proyectará los costos para 2024 y 2025 para el cumplimiento del objetivo del proyecto*
7. Que en referencia a, iii) Duración de las convocatorias de selección de los grupos ONDAS y formación de maestros coinvestigadores el anexo 9 – Documento técnico del programa ondas- Indica:
- *"Los ajustes están relacionados únicamente con el grado de profundización en las temáticas definidas en este documento. La duración y el número de los talleres no están sujetos a ajustes. De otro lado, la entidad aliada deberá presentar como anexo al documento técnico, el plan detallado de capacitación de los maestros, teniendo en cuenta los parámetros temáticos definidos a continuación".*
 - *"La convocatoria tendrá una duración de máximo seis semanas (incluye publicación, evaluación y selección)."*
8. Que en referencia a, iv) Conformación del Comité Departamental Ondas el anexo 9 – Documento técnico del programa ondas- Indica:
- *"Entidades de la región que pueden conformar el Comité Departamental*
 - *"La entidad coordinadora departamental con los actores aliados debe conformar el Comité Departamental, con representantes de la cuádruple hélice, interesadas en el tema de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Todas las personas que asisten, en nombre propio o de una entidad, al Comité Departamental, tienen voz y voto en todas las decisiones que se tomen para el buen desarrollo del programa Ondas en los departamentos. Por tal razón deben ser designadas formalmente por el representante legal de la entidad. El Ministerio de CTel, solicita al gobernador y a los alcaldes nombrar sus respectivos delegados. Asimismo, se puede invitar profesionales de la región que expresen su interés de participar a nombre propio. Esta vinculación se solicita mediante una invitación escrita. Los asesores de línea solo participarán en este comité, en los casos que sean requeridos, para tratar temas o consultas específicas"*
9. Que en referencia a, v) Retos y misiones a abordar el anexo 9 – Documento técnico del programa ondas- Indica:
- *"Ondas se ejecuta en alianza con la cuádruple hélice (Estado, Academia, Sector productivo y Sociedad Civil) , comprometidos con el desarrollo del país, en relación con las demandas territoriales (Territorios rurales, comunidades étnicas, municipios PDET y con mayor índice de presencia simultánea de problemáticas que afectan a la niñez.) y a la política orientada por misiones (Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación, Garantizar la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional, Asegurar la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos los colombianos, Aprovechar sosteniblemente la biodiversidad, sus bienes y servicios ecosistémicos, y Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia)".*
 - *"En coherencia con las apuestas del actual Gobierno Nacional, el Ministerio de CTel, ha estructurado su Plan Estratégico Institucional del cuatrienio priorizando cinco grandes retos que serán abordados de acuerdo con el enfoque de políticas de investigación e innovación orientadas por misiones -PIIOM. - Así mismo, desde la apuesta de país al cierre de brechas en territorio se trabajará en acciones claras con enfoque diferencial, de género, étnico y territorial. En consecuencia, se espera que el programa Ondas, se alinee con estos retos desde sus distintos componentes que se describen a continuación".*
 - *La tabla No. 6 indica lo siguiente respecto a Retos a atender: "i) Aprovechar el conocimiento, conservación y*

uso sostenible de la biodiversidad, sus bienes y servicios ecosistémicos, ii) Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación, iii) Asegurar la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos los colombianos, iv) Garantizar la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional, v) Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia.”

10. Que el numeral 5 – Alcance- de los términos de referencia se establece: “Estos proyectos deben tener como base, los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la estrategia ONDAS del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Anexo 9-Documento Técnico del Programa ONDAS) e incluir como mínimo los siguientes elementos: (...)”
11. Que el numeral 5 – Alcance- de los términos de referencia se establece: “La convocatoria del programa Ondas está dirigida a los estudiantes y maestros de establecimientos educativos públicos y privados del departamento o territorio donde se implemente el programa; se moviliza a los establecimientos educativos para que conformen grupos de investigación infantiles y juveniles constituidos por Niños, Niñas y Adolescentes acompañados por maestros y maestras (Ver anexo 9 – Documento Técnico Programa Ondas).
12. Que se establece en el numeral 17 – Cronograma – de los términos de referencia que:

Actividad	Fecha Máxima
Apertura de la convocatoria	02 de agosto de 2023
Cierre de la convocatoria	22 de septiembre de 2023 a las 16:00 horas (hora colombiana)
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	03 de octubre de 2023 al 05 de octubre de 2023 hasta las 17:00 horas (hora colombiana).
Publicación del listado preliminar de elegibles	21 de noviembre de 2023
Periodo de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	22 de noviembre al 24 de noviembre de 2023 hasta las 16:00 horas (hora colombiana).
Respuesta a solicitud de aclaraciones	27 de noviembre al 05 de diciembre
Publicación del listado definitivo de elegibles	07 de diciembre de 2023.
Solicitud creación de Rol formulador CTel	22 de noviembre de 2023 al 22 de diciembre de 2023 hasta las 16:00 horas (hora colombiana).
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR - CTel	11 de diciembre de 2023 al 23 de febrero de 2024 (hasta las 16:00 horas (hora colombiana).
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	26 de febrero 2024 al 11de abril 2024.

13. Que en el numeral 23 – Anexos- de los términos de referencia se establece: “Anexo 9. Documento Técnico Programa Ondas”
14. Que teniendo en consideración las observaciones motivadas en la mesa técnica previa al OCAD de CTel por los vértices del señalado Órgano Colegiado de Administración y Decisión, el pasado 19 de septiembre de 2023 se propuso revisar lo establecido para los siguientes elementos:
 - Tabla Conformación Equipo Base: “Periodo de contratación”; “Apoyo a la supervisión Técnica (Número de personas 1)”, y “Apoyo a la supervisión administrativa financiera (número de personas 1)”
 - Apéndice “(...) Resolución 426 del 2014 y la CIRCULAR INTERNA No. 01 DE 2023 (...)”
15. Que a fecha del 21 de septiembre se han creado 153 registros de proyectos en el SIGP, y se tiene un total de 4 proyectos radicados en el marco de la presente convocatoria.

16. Que los ajustes planteados al documento anexo 9 en cuanto a: i) El número total de grupos de investigación a conformar por proyecto, ii) la restricción referente al porcentaje de grupos preestructurados del total de grupos Ondas por proyecto, iii) el número máximo de NNA que pueden integrar los grupos para desarrollar proyectos abiertos o preestructurados, iv) El número de grupos ondas asociados a un Asesor de línea y, v) Los NNA y maestros a participar en el circuito de encuentros, mejoran las condiciones a los proponentes toda vez que facilitan la vinculación de los NNA a los grupos Ondas, la estructuración de los proyectos y su presupuesto, facilitando así a los proponentes cumplir integralmente con los lineamientos pedagógicos y metodológicos del programa Ondas, lo cual impacta positivamente el proceso de fortalecimiento de las vocaciones científicas del cual serán beneficiarios los Niños, Niñas y Adolescentes. Todo lo anterior, sin afectar la calidad del mismo y el número total de Niñas, Niños y Adolescentes a beneficiar.
17. Que la modificación propuesta no altera los criterios de evaluación en la presente convocatoria, dado que la misma procura la coherencia documental para los proponentes, fomenta la recepción de un mayor número de proyectos, garantiza la pluralidad de proponentes, al mismo tiempo que mejora las condiciones para su presentación.
18. Que, con el propósito de dar cumplimiento a los fines del Estado Social de Derecho, es necesario observar en todo momento los principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva, lo cual garantizará una mayor participación de proponentes en la presente convocatoria obteniendo así mayores beneficios en el bien común y en una optimización de los recursos de la asignación de CTel del SGR.
19. Que por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, se hace necesario modificar los términos de referencia respecto de la convocatoria 033 del SGR Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia Ondas- para mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo del mecanismo.

CONSIDERANDOS FINALES

1. Que de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17. y 1.2.3.4.18. del Decreto 1821 de 2020, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico del Órgano Colegiado, debiendo ser publicado en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación y se comunicará a las entidades involucradas.
2. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, encargada de ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo del jueves dieciocho (18) de septiembre de 2023 con alcance enviado el día diecinueve (19) de septiembre de 2023 donde se reprogramó la fecha para la realización del OCAD, convocó a sesión en la modalidad no presencial a los miembros del OCAD con el objeto poner en consideración los puntos previstos en el orden del día aprobado en la sesión No. 35 del 21 de septiembre de 2023.
3. Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 35 del día veintidós (22) de septiembre de 2023, suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ACUERDA:

TÍTULO I

ADENDA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS

ARTÍCULO 1. APROBAR la Modificación No. 1 de la Convocatoria No. 33 -Título: CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA EL FOMENTO DE VOCACIONES TEMPRANAS EN LAS REGIONES A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ONDAS.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 2. PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo correspondiente a la sesión No. 35 del 22 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 3. COMUNÍQUESE el contenido del presente Acuerdo a los miembros de los vértices que conforman el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 35 del 22 de septiembre de 2023, de conformidad con el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020.

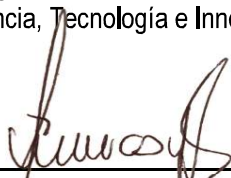
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



CAMILO YOUNES VELOSA
PRESIDENTE DELEGADO

Órgano Colegiado de Administración Y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación



JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCÍA
Secretario Técnico

Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología E Innovación
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (22-09-2023)

Fecha de firma del Acta No. 35 soporte del presente acuerdo: (27-09-2023)

Proyectó: Luis Fernando Ricaurte Cardozo 

Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: Santiago Triana Parga/  STP

Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Nidia Esperanza López Torres 

Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: Irina Alexandra Arroyo Castilla 

Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: Arlex Rivas González 

Secretaría Técnica del OCAD de CTel